

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 20110

ORDENANZA 20110

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 20110

ARTÍCULO 1°. Déjese establecido que los adoquines de granito de recuperación existentes en los depósitos de la Comuna o los que se recuperen en el futuro solamente podrán ser utilizados en la realización de obras a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Artículo 7° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: "El Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sucesor de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y del Estado Nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se le transfieren por los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional y de la ley de garantía de los intereses del Estado Federal, como toda otra que se le transfiera en el futuro."



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 20110. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).